

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 17** *ORDEN 1135/2010, de 1 de julio, por la que se modifican los ficheros de datos de carácter personal denominados “Ayudas minusválidos” y “Bonotaxi” y se suprime el fichero denominado “Bonotaxi” (manual), dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales.*

Con el fin de adecuar el nivel de seguridad y tipo de fichero al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, así como el cambio de denominación del fichero, sustitución del término minusválido por el de persona con discapacidad, en consonancia con lo establecido en el Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, se hace precisa la modificación de los ficheros de “Ayudas minusválidos” y “Bonotaxi”, así como la supresión del fichero “Bonotaxi” (manual).

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante Orden del Consejero respectivo.

La modificación y supresión de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo primero

Modificar y suprimir los ficheros de datos de carácter personal previstos en los Anexos de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo segundo

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en los ficheros que se modifican, en los términos que se establecen en los Anexos de la Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de julio de 2010.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 1992160001 BONOTAXI.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos económicos, financieros y de seguros, datos académicos y profesionales.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 1973170427 AYUDAS MINUSVÁLIDOS.

Nombre y descripción del fichero: AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIONAR LA COLABORACIÓN EN DETERMINADOS GASTOS QUE OCASIONE, DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL QUE SE CONCEDEN, LA COBERTURA DE CIERTAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA DISCAPACIDAD.

ANEXO III

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 1992160002 BONOTAXI.

Motivo de la supresión: Integración en otro fichero BONOTAXI de carácter mixto.

Destino de la supresión: Los datos se incluyen en el fichero BONOTAXI de carácter mixto.

(03/28.880/10)